



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0836**

(**01 SEP 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial conferidas por la Resolución 1007 del 25 de octubre del 2024, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016, modificada por la Resolución 1210 de 2016, y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Quibdó - Chocó, profirió la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, a través de la cual "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN".

Que, de conformidad con el Comprobante de Egreso No. CE2500000028, el 02 de enero del 2025 fueron transferidos los recursos al Fondo de inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A., abierto para el municipio de Quibdó.

Que, en sesión del 04/04/2025 del Comité Técnico Administrativo, se expuso la necesidad de concluir las actividades proyectadas para la ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, por lo que se hace necesaria su prórroga. De igual manera, mediante oficio del día 07 de abril de 2025, el Municipio de Quibdó solicitó cuatro (4) meses de prórroga para terminar la ejecución y legalización de los recursos.

Que, conforme a lo anterior, se expidió Resolución N°0356 del 30 de abril de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN", la cual autorizó la prórroga por el termino de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en la cual el vencimiento del plazo para su ejecución conforme lo dispuesto por la Resolución N°1202 del 20 de noviembre de 2024; esto es hasta el 2 de septiembre de 2025.

Que, en sesión del 09 de agosto de 2025 del Comité Técnico Administrativo, se expuso la necesidad de concluir las actividades proyectadas para la ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, por lo que se hace necesaria su prórroga, según se concluye en dicho comité:

"(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que hay obras en ejecución y que a la fecha no se han realizado completamente los pagos de las obras ejecutadas, la ingeniera Yury Borja, refiere que se hace necesario solicitar una nueva prórroga del FIC, ante la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre con el objetivo de llevar a feliz término tanto la ejecución como la respectiva legalización financiera de las contrataciones a cargo de este FIC, así las cosas la ingiera solicita un nuevo plazo de 4 meses, los cuales estarían contemplados a partir del 3 de septiembre del 2025, fecha de finalización de la primera prórroga, hasta el 2 de enero del 2026 con el objetivo de que en ese intervalo se hayan culminado el 100% de las obras y legalizado el 100% de los recursos.

No habiendo más intervención por parte de los miembros del CTA se recomienda y se aprueba la solicitud de prórroga del FIC N° 001001052232 aperturado por el municipio de Quibdó mediante la resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, prorrogado por primera vez por la resolución 0356 del 30 de abril del 2025, por medio del cual se adicionaron 4 meses más al FIC, se dio por terminada la reunión extraordinaria del Comité Técnico Administrativo (...)".

Que, mediante oficio No. OFIC –SEMADER No. 201, del día 11 de agosto de 2025, el Municipio de Quibdó solicitó cuatro (4) meses de prórroga del FIC 001001052232 para terminar la ejecución y legalización de los recursos, teniendo en cuenta que:

"(...) En este sentido, es importante resaltar que desde la aprobación de la prórroga las obras han venido ejecutándose de manera progresiva y continua, con supervisión técnica e interventoría permanente. A la fecha, se cuenta con un seguimiento periódico mediante visitas técnicas, reportes fotográficos e informes de avance, lo que permite evidenciar el estado real de cada obra.

Durante la ejecución de las distintas obras, se han identificado y afrontado factores externos no previstos que han incidido directamente en el cumplimiento de los cronogramas inicialmente establecidos. Entre estos factores se incluyen condiciones climáticas adversas, dificultades en el acceso a los sitios de intervención, disponibilidad limitada de algunos materiales y equipos especializados, así como ajustes técnicos derivados de hallazgos en el terreno durante la ejecución.

Si bien algunas de las intervenciones presentaron retrasos en sus cronogramas iniciales debido a factores operativos, climáticos y logísticos, se han adoptado medidas correctivas y planes de aceleración para retomar el ritmo de ejecución.

A continuación, se presenta el estado de avance físico y financiero de cada una de las intervenciones, a corte de agosto de 2025 detallando tanto las que se desarrollan conforme al cronograma como aquellas que han requerido ajustes para su culminación dentro del nuevo plazo establecido:

AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				
LINEAS DE ATENCIÓN RESOLUCION 1202 DE 2024	PROCESO	AVANCE FISICO	% DE AVANCE FINANCIERO	PAGOS SOLICITADOS

RESOLUCIÓN No. De

01 SEP 2025

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONOMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052224, ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO N°. 0282 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN"

1. Destronque y limpieza de ríos	RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS FUENTES HIDRICAS RIOS TUTUNENDO, ICHO, GUADALUPE, ATRATO Y QUEBRADA LA YESCA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	100 %	0 %	PENDIENTE
2. Adecuación hidráulica 7. Rehabilitación de obras hidráulicas	ADECUACIÓN HIDRÁULICA MEDIANTE LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL LECHO PARA LA RECONFORMACIÓN DE TALUDES Y RELLENO DE MATERIAL EN LAS COMUNIDADES DE SAN RAFAEL DE NEGUÁ Y SAN JOAQUÍN - CUENCA DEL RIO NEGUA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	9 %	0%	PENDIENTE
9. Rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales	REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR 2 Y PTAR 3 DEL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	50.05 %	0%	PENDIENTE
3. Intervenciones de reducción del riesgo para garantizar la accesibilidad y transporte	RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCARIAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE LOS TRAMOS QUE CONDUCEN A LOS CORREGIMIENTOS DE SAN FRANCISCO DE ICHÓ Y GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE	90%	40%	SE RADICARON DOS ACTAS PARCIALES POR VALORES DE: Acta parcial #1 \$225.032.067.,91 Acta parcial #2

	CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.			\$ 321.476.865,34
11. Estabilización de taludes 5. Construcción de muros en gavión	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON CIMENTACIÓN PROFUNDA EN CONCRETO DE 3.500 P.S.I. (245 kg/cm2) EN LA PTAR UBICADA EN LA CIUDADELA MIA DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE CON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD.	19%	0%	EN TRÁMITE

Conforme a lo anterior, nos dirigimos a ustedes para solicitar de manera respetuosa una prórroga o plazo adicional por el termino de cuatro (4) meses en relación con los plazos establecidos para la ejecución y legalización de los recursos del proyecto el cual se encuentra bajo nuestra responsabilidad (...)"

Que conforme en lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 6 pagina 10 de la resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, el cual reza: "(...) Cualquier modificación a la presente Resolución deberá ser solicitada por parte del Municipio de Quibdó, la cual deberá tramitarse por escrito y por los canales oficiales institucionales y esta deberá reflejar el número de radicado Institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD.

En caso de requerir prórroga a la presente resolución, ésta deberá solicitarse con ocho (8) días de antelación al vencimiento de la vigencia de la presente resolución con la respectiva justificación y aprobación del comité técnico (...)"

Que teniendo en cuenta que en la Resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, no se estableció con precisión el plazo con que cuenta el Municipio para la ejecución de los recursos; se aclara que la entidad entiende que este corresponde a 4 meses a partir de su desembolso, conforme a los dispuesto por el paso No. 16 del Procedimiento PR-1100-DG-09.

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el Municipio de Quibdó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente realizar la prórroga a la Resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, por un término de cuatro (04) meses, precisando que la administración y ejecución de los recursos es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Quibdó y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prórroga solicitada por el municipio de Quibdó, para la ejecución de los recursos transferidos al municipio de Quibdó, por el termino de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha en la cual se efectúa el vencimiento del plazo para su ejecución conforme lo dispuesto por la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre de 2024 y Resolución 0356 del 03 de abril de 2025; esto es, hasta el **2 de enero de 2026**.

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio deberá realizar los pagos correspondientes a los contratos y órdenes de compra suscritos para la adecuada ejecución de los recursos entregados por el FNGRD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante Legal del Municipio de Quibdó o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo -CPACA artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso".

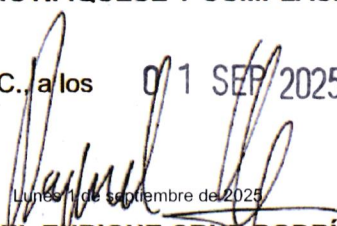
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre del 2024, Resolución No.1307 del 26 de diciembre 2024 y Resolución No.0356 del 30 de abril 2025 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo Resolutivo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 01 SEP 2025


Lunes 1 de septiembre de 2025
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 1007 del 25/10/2024

Proyectó: Miguel E. Luengas T/ Profesional especializado SRR
Elkin Calvo / Contratista FNGRD
Viviana Mondragón Grande /Contratista GGC.
Revisó: María Camila Cáceres P/ Contratista GGC.
José Luis Angarita E/ Contratista SG.
Michael Oyuela Vargas /Secretario General UNGRD.
Diego Mauricio Arias Vargas/ Contratista GAFC.
Danny Carreño / Contratista FNGRD